

REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA
INSTITUTO IDEA

DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL
IDEA

INTRODUCCIÓN

El Colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como comunidad educativa, buscamos fomentar el justo equilibrio entre la atención a la persona concreta y su integración en la comunidad. Nuestro PEI está orientado a provocar e instar la búsqueda permanente de lo que hay de bueno y noble en cada uno de nuestros estudiantes, para vivir en armonía con todos los miembros de nuestra comunidad. Por ello, vemos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar un instrumento para asistir en la formación de nuestros estudiantes y una ayuda para construir su proyecto de vida, más que una detallada descripción de consecuencias a las conductas indeseables. En síntesis, nuestro objetivo constante es propiciar una buena convivencia escolar, fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos, respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea, en un contexto de pluralismo, respeto, diversidad social cultural.

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional vigentes y en los principios de nuestro Proyecto Institucional.

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el Colegio, como comunidad de aprendizaje, donde los y las estudiantes se debe preparar para la vida, practicando los principios, valores y derechos ciudadanos, en un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

Del Consejo Escolar

Cada inicio de año escolar, se celebrará la constitución del Consejo Escolar de nuestra comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática

que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por la Directora, un representante del sostenedor, uno representante del Centro de Alumnos, uno del Equipo Directivo, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los y las docentes y el/la encargada de Convivencia Escolar.

Del Centro de Alumnos y Alumnas

Se elige a sus representantes cada año, de acuerdo a lo establecido en el primer Consejo Escolar realizado al inicio del año escolar. Esta reunión será abierta a todos los miembros de la comunidad escolar.

Del Encargado de Convivencia

Será elegido entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores y Profesoras, para representarlos durante el año en el Consejo Escolar y para poner en práctica todo lo que contiene este reglamento.

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los y las estudiantes.

Todo estudiante tiene derecho a:

- Ser considerado como una persona en formación, de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él y ella le concierne.
- Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en forma oportuna.
- Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.
- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.
- Conocer el calendario de Evaluaciones.
- Conocer el resultado de las pruebas antes que se tome una nueva evaluación.
- Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Para ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o

reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.

- Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.
- Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.
- No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social, cultural y/o por cualquier otro motivo.
- En caso de incumplimiento de este reglamento, el alumno, alumna y/o su apoderado/a tienen derecho a ser comunicados sobre: la falta cometida, el proceso al que se enfrenta, su derecho a defensa y a solicitar la revisión de cualquier medida adoptada.

Con formato: Sin Resaltar

SITUACIONES ESPECIALES

Los y las estudiantes que por diversas razones tales como: servicio militar, enfermedades prolongadas de cualquier índole, u otras, que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados, tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma que determine el Reglamento de Evaluación, la que será debidamente informada al alumno.

A la Estudiante embarazada se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con la estudiante y Jefe de U.T.P. Así mismo, el estudiante que será padre tiene derechos establecidos en el protocolo respectivo.

Los y las estudiantes con NEE, evaluados por diversos Especialistas y que traigan su informe con posterioridad. Tienen los mismos derechos y deberes de cualquier Estudiante del Colegio. El apoderado o tutor debe velar por su tratamiento externo, nuestro establecimiento no cuenta con profesionales que estén capacitados para la determinación de algún tratamiento. La

aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará durante Consejo de Profesores y será informada al alumno a la brevedad.

Ante situaciones de cualquier conducta que revista caracteres de delito, los directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus padres y/o apoderados, en caso de los menores de edad, y posteriormente, a Carabineros de Chile, PDI o Juzgado de Menores, dentro del plazo de 24 horas contados desde que el director o profesor del Colegio tome conocimiento del hecho o denuncia, de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

Cualquier situación que no esté considerada en este Reglamento será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo, para luego ser presentada al Consejo Directivo para su consideración. Finalmente, Dirección será quien tome y comunique su decisión.

Los estudiantes deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes y a su comunidad, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

De la Asistencia a Clases

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción.

Por lo tanto:

- Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación instrumental.
- Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el alumno o por alguien de total confianza del alumno. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia y fecha.
- En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el alumno deberá justificar personalmente el mismo día o, a más tardar, el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se contemplará como no justificado, siendo inscrito para la semana de recuperación de pruebas sin justificación.
- Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Dirección e informar al profesor de la asignatura.
- La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional, y deben ser solicitados con anticipación a Dirección.
- Si un alumno es menor de edad (menos de 17) el padre y/o apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de Salida de alumnos en Dirección.

De la Puntualidad

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.

- El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a las 09:00 horas y jornada de la noche a las 19:00 hrs, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.

- Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, quedando en Inspectoría el registro de dicha situación.
- Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, los alumnos de deben justificar con tiempo y al momento de llegar.

Jornada Diurna	Hora
Inicio Primer Período	09:00
Término del Primer Período	10:30
Recreo	10 min
Inicio Segundo Período	10:40
Término Segundo Período	12:10
Recreo	5 min
Inicio Tercer Período	12.15
Término Tercer Período	13:40

Jornada Vespertina	Hora
Inicio Primer Período	19:00
Término del Primer Período	20:30
Recreo	10 min
Inicio Segundo Período	20:40
Término Segundo Período	22:10
Recreo	5 min
Inicio Tercer Período	22.15
Término Tercer Período	23:45

Del Comportamiento y Vida Escolar

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia, que facilite el entendimiento interpersonal dentro del Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven jóvenes y adultos de diferentes edades.

- No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Dirección u otras dependencias del Colegio. Cada curso tendrá una caja de materiales al inicio del año lectivo. Será de total responsabilidad del curso ir reponiendo los materiales faltantes.
- Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez.
- Como signo de cultura e higiene, los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.
- El uso del material otorgado por UTP será cuidado y entregado a tiempo. Los alumnos no podrán tener acceso a estos materiales si no tienen la autorización debida.
- Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Toda destrucción intencional de éstos deberá ser repuesta por él o los estudiante(s) causante(s) del daño.

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario facilitar los medios para que cada estudiante logre evaluar su conducta, tomando conciencia de su falta y de las consecuencias que éstas pueden tener para él y para otros. Para ello, está destinada la realización de una entrevista con los estudiantes, para ayudarlos a reflexionar y ayudarlos a realizar una autoevaluación de su comportamiento en relación a una conducta. Por esta razón, es necesario evitar subjetivismos y arbitrios personales de aporte del adulto que realice la entrevista. Planteamos la necesidad del acompañamiento en la toma de conciencia respecto a la conducta inadecuada, que consiga a su vez, la reparación del daño.

Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la sana Convivencia escolar, el desarrollo armónico del niño y la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

De Carácter Leve

- a) La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
- b) El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
- c) El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
- d) El incumplimiento en la mantención del aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
- e) Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
- f) El uso en instancias no permitidas de celulares y otros medios audiovisuales. Burla, sobrenombres o uso de palabras soeces en alguna ocasión para resolver un conflicto, como un hecho aislado en la conducta habitual del estudiante.

La Conducta es leve siempre y cuando no sea reiterada en el tiempo.

De Carácter Grave

- a) La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.
- b) No cumplir con lo estipulado en el reglamento de evaluación.
- c) El incumplimiento de compromisos tales como: académicos, actividades extraprogramáticas, etc.

De Carácter Muy Grave

- a) En cualquier instancia de la vida escolar, conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas.
- b) Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
- c) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
- d) Dañar o destruir: textos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante. Rayar mesas y destruir cualquier mueble del establecimiento.
- e) Salir del Colegio sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- f) Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
- g) Agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores. Toda falta, será anotada en la Hoja de Vida del alumno.

PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cinco aspectos, agrupados en 3 categorías:

- De la asistencia y puntualidad.
- De la vida escolar.
- Del comportamiento y la convivencia escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS FRENTE A SITUACIONES QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

NOTA: Cualquier conducta no estipulada en el Manual de Convivencia, será analizada por el Comité de Convivencia Escolar el cual definirá la medida o sanción que corresponda.

Este Comité podrá ser conformado por docentes del nivel al que pertenece el alumno(a), encargado de convivencia escolar, equipo directivo, inspectores, representantes del sostenedor.

Medidas ante Faltas Cometidas

Las sanciones que se explicitan en este Manual, operarán, según el orden, luego de haber aplicado las siguientes estrategias o acciones formativas

- Conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) del Profesor(a) jefe con el alumno(a), sobre la conducta a corregir.
- Conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) del Inspector(a) con el alumno(a), sobre la conducta a corregir.
- Anotación en la hoja de observaciones del libro de clases.
- Entrevistas del Profesor(a) con el Apoderado y/o el Alumno(a), registrada en hoja de Entrevista cuando corresponda.
- Derivación al Equipo de Convivencia, según sea el caso, si amerita para que inicien el apoyo especializado a objeto de alcanzar un cambio positivo de la conducta y/o un mejoramiento de sus evaluaciones.
- Derivación de Padres, para apoyo especializado externo, si la situación lo amerita.

En el caso que el alumno cometiere una falta dependiendo de su magnitud y gravedad, Inspectoría procederá a entregar una medida pedagógica o disciplinaria para corregir la conducta del estudiante.

Si el alumno persiste en cometer recurrentemente faltas graves o muy graves, a pesar de trabajar con medidas pedagógicas, pero sin mostrar un cambio positivo en su conducta; Inspectoría procederá a cursar la condicionalidad al alumno.

Cambio de ambiente pedagógico interno, si se amerita (previa evaluación de UTP y Equipo de Convivencia) por un tiempo determinado y evaluado con el apoderado.

Si el alumno insiste en mantener una conducta agresiva y/o violenta, que atente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a la aplicación de la medida de suspensión (medida que debe ser informada al apoderado del estudiante).

Entrevista del apoderado y/o Alumno con Encargado de Convivencia, quien plantea la inconveniencia de las conductas del estudiante, informando sobre posibles sanciones y seguimiento del plan de intervención a favor del estudiante.

En caso de que un alumno condicional continúe cometiendo faltas; se procederá a la condicionalidad extrema.

Si el alumno insiste en mantener la conducta negativa, o bien comete un acto de agresión extrema en contra de algún miembro de la comunidad, sin adherirse al Manual de Convivencia se aplicará la No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente. No obstante, se deberá resguardar la aplicación de un plan de acompañamiento pedagógico.

Cuando la conducta del alumno atente reiteradas veces contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, habiendo recibido todas las medidas de apoyo que se hayan aplicado al alumno; se procederá, como medida de carácter extremo y excepcional, a la expulsión del alumno del establecimiento. Esta medida debe ser aplicada por la directora y se informará a la Superintendencia de Educación en un plazo de 5 días, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento. De ser necesario, se pedirá que el alumno no asista al establecimiento durante el período de apelación, para proteger la integridad del estudiante (ajustándose a protocolo).

Derecho a apelación

Toda persona tendrá el derecho de apelar por única vez a la medida disciplinaria informada; teniendo como plazo máximo 5 días desde que ha sido notificada.

En caso de recibir apelación La directora convocará al consejo de profesores para recoger antecedentes respecto de la apelación del apoderado. Sin embargo, este consejo es consultivo, no resolutivo.

Finalmente, la directora informará al apoderado y/o alumno de la respuesta de apelación a la medida, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de recibida la apelación.

Nota: La suspensión de clases y acortes de jornadas de un estudiante son consideradas una medida de carácter excepcional la cual no puede exceder de 5 días y se puede prorrogar por 5 días, más previa evaluación de la medida.

Medidas de Carácter Pedagógico

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ello y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes las sanciones deben ser coherentes con la falta. Por lo tanto, es esencial el apoyo de los padres y apoderados para lograr una formación integral de nuestros estudiantes.

Tipos de medidas

Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar.

Ésta debe tener relación con la falta e implica hacerse cargo de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Ejemplo:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, pasillo, su sala.
- Ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Ordenar materiales en la biblioteca u otra dependencia.
- Hermosear el colegio con áreas verdes.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción del estudiante, asesorado por un funcionario en actividades

Ejemplo:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores al suyo.
- Acompañar a docente durante una jornada con actividad designada.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.

De reparación: Acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar y que tenga como fin reparar daños a terceros.

Ejemplo:

- Presentar disertación oral relacionada con la falta en su propio curso (ya sea discriminación, agresividad, violencia en general).
- Elaborar afiches y distribuirlos por todo el establecimiento (lugares visibles), de acuerdo a la temática de la falta.
- Elaborar volantes para ser distribuidos a los alumnos en los recreos, de acuerdo a la temática de la falta.
- Si rompe un cuaderno o parte de él, deberá copiar nuevamente los contenidos o reponerlo.
- Pedir disculpas al compañero afectado, en caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: hacer una carta de disculpa supervisada por docente jefe, leer carta de disculpas frente al curso, la cual vendrá firmada por el apoderado, pedir disculpas frente a los apoderados del afectado.
- Reponer objetos que haya extraviado, dañado o sustraído del establecimiento.
- Limpiar cualquier mobiliario que haya rayado.

NOTA: Estas medidas necesitan ser informadas al estudiante y al apoderado para ser ejecutadas. Si el apoderado no se hace presente a la tercera citación, se dará por asumida la participación del alumno. Los responsables de

designarlas pueden ser el Profesor jefe, Inspectoría, U.T.P., o Equipo de Convivencia Escolar (informando al Inspector).

Protocolo de Acción frente a faltas

FALTAS LEVES

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar Fase de acción del protocolo de faltas leves.

Fase o acción del protocolo

1. El derivarte (Docente u otros), deberá informar la falta a inspectoría general.
2. El profesor(a) jefe o de asignatura deberá citar a entrevista al o la estudiante y al apoderado(a) y/o adulto(a) responsable para informar y acordar compromisos con él o la estudiante.
3. El estudiante y/o el Apoderado y/o adulto responsable realizaran compromiso con la comunidad escolar, para que él o la estudiante no incurran en la misma falta nuevamente o repare las acciones cometidas.

FALTAS GRAVES

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar

Fase o acción del protocolo

- El derivarte (Docente u otros), deberá informar la falta a inspectoría general.
- El encargado de convivencia escolar o Inspector (a) general) derivara situación a Convivencia Escolar para evaluación e intervención de acuerdo a la necesidad presentada.
- En caso de incurrir sistemáticamente en la falta se procederá a sancionar según lo estipulado en el anexo de medidas disciplinarias.

FALTAS GRAVISIMAS

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar. El protocolo es pertinente accionarlo en caso de faltas graves, las cuales responden a aquellos

comportamientos que vulneren la legislación nacional vigente, esto quiere decir el atentar contra sí mismo u otra persona, ocasionando alguna secuela psicológica, física, o emocional en el afectado (compañeros (as), autoridades, funcionarios(as)).

Ante lo descrito anteriormente el modo de operar sería de la siguiente manera:

Fase o acción del protocolo

1. El caso es informado inmediatamente al área de convivencia escolar. Posterior a la recopilación de información y la situación sobre avisada.
2. Se citará al apoderado(a) en el caso de posible ubicación o bien al apoderado(a) subrogante con el cual se programa primera entrevista
3. Posterior a la citación se notificará al apoderado(a) del o la estudiante implicada, la realización del comité convivencia escolar en el cual se determinará la resolución.
4. Posterior a la citación se notificará al apoderado(a) del o el estudiante implicado(a), la realización del comité convivencia escolar en el cual se determinará la resolución del caso. Se informa que, al consejo de convivencia escolar, en el cual participan diferentes estamentos de la escuela, equipo directivo, docentes, Equipo PIE, y equipo de convivencia escolar. Se clarifican los tiempos resolutivos, al apoderado o apoderada, indicándose los plazos de resolución el cual corresponde a máximo 10 días hábiles para la resolución.
5. Luego del dictamen obtenido en comité de convivencia escolar la directora o director del establecimiento deberá retroalimentar al apoderado o apoderada respecto a la resolución. En caso de que la directora o director no se encuentre en disponibilidad para dicha retroalimentación, la o el inspector General deberá realizar la devolución a o el apoderado del o a estudiante

El o la apoderado del estudiante y/o el/la estudiante luego de ser retroalimentado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar la resolución determinar por el comité de convivencia escolar. La apelación deberá entregarse por escrito en secretaria del establecimiento.

La apelación tendrá una devolución escrita y verbal realizada por director o directora del establecimiento, en un plazo de 10 días hábiles. En el caso que no existiese disponibilidad por dicho estamento, será la inspectora o inspector

general quien realice la retroalimentación respecto a las medidas consensuadas.

Descripción de las medidas disciplinarias

Todo (a) estudiante causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de los siguientes procedimientos establecidos en el flujo grama de procedimientos.

Amonestación verbal

Toda aquella amonestación realizada a un(a) estudiante, el o la cual haya cometido una falta al manual de convivencia y este considerada por este mismo como leve. Dicha amonestación la realizara el docente de aula y/o docente jefe.

Amonestación con constancia escrita en hoja de vida

Toda aquella amonestación que sea de carácter leve y que se haya repetido en más de dos ocasiones. Para dicho procedimiento el protocolo se realizará del siguiente modo:

1. Registros existentes en hoja de vida.
2. Se realiza entrevista al o la estudiante.
3. Entrevista al apoderado y/o estudiante en al menos 3 instancias de carácter citatorio.

Al finalizar la clase el profesor entregará al encargado de convivencia la ficha de derivación del estudiante con los datos de las faltas incurridas.

El equipo de convivencia decepcionará la información, investigará y citará al o la estudiante a una entrevista en un plazo máximo de 24 horas, en el cual se podrá recopilar la información necesaria para abordar el caso.

Se entrevistará al o la apoderada, para informar y generar compromiso respecto a la falta incurrida de su hijo (as).

Obtenida la información, dupla psicosocial determinara la intervención apropiada para cada situación.

MEDIDAS EXEPCIONALES (Suspensión, condicionalidad)

Se amerita la suspensión de un o una estudiante en caso de que la falta incurrida presente un peligro inminente para las y los miembros de la comunidad educativa. La suspensión de clase podrá ser por un máximo de

cinco días hábiles y debe contemplar la realización de deberes escolares que deberán retroalimentarse para velar por la continuidad de los aprendizajes. Así mismo, podrá recomendarse el acorte de jornada en casos especiales como, dificultades de adaptación a la jornada escolar, dificultades de relación grave con los compañeros o compañeras (agresividad manifiesta), esta medida será recomendada para aplicarse durante 15 días hábiles y deberá reevaluarse en conjunto con el(la) apoderado(a) para ser suspendida o normalizar el horario en forma progresiva o bien prolongar la medida por otros 15 días hábiles y volver a reevaluar.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento de los casos para verificar el cumplimiento de las interconsultas o derivaciones a diferentes programas para el beneficio del estudiante, su familia y sus compañeros.

Merece condicionalidad cuando la falta permanece inmodificable en el tiempo. Pasarán a comité de disciplina los estudiantes que tengan comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o bien contraviene el normal funcionamiento de las clases provocando dificultades para que el resto de los estudiantes reciban la educación. Cuando se decide que el estudiante pasa a Comité de Disciplina se debe informar a los apoderados la fecha y posterior resolución. Las sanciones se deben ajustar al Manual de Convivencia Escolar y debe contener medidas formativas y pedagógicas de forma tal de procurar el cambio a partir de la comprensión de las consecuencias de las acciones y el beneficio propio y colectivo de los comportamientos esperados.

Condicionalidad y notificación al o el apoderada/o y/o al alumno o alumna

Las faltas gravísimas, así como, las faltas graves reiteradas podrán conducir a la condicionalidad de matrícula de manera gradual:

Advertencia de condicionalidad

Acciones graves pero que no han sido reiteradas en el tiempo. Condicionalidad: Faltas graves reiteradas o faltas gravísimas que atenta contra la integridad física o psicológica de algún compañero o compañeros, u otro miembro de la comunidad educativa.

Condicionalidad Extrema

Una vez que ya ha efectuado la advertencia de condicionalidad, ha pasado a condicionalidad, se han efectuado las medidas formativas, se han efectuado

las derivaciones pertinentes y no se advierten cambios y las faltas graves o gravísimas persisten. La condicionalidad extrema conlleva la cancelación de matrícula al final de año.

En casos extremos ejemplo porte de armas, robos, violencia extrema u otras que atenten con la seguridad de los estudiantes serán motivos para que el Consejo de Disciplina solicite aplicar la expulsión.

Cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo

Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio de la falta de él o la estudiante no sean modificadas o en caso de faltas gravísimas que atenten contra la seguridad de los estudiantes. Esta sanción será resuelta por Comité de convivencia escolar. El encargado o encargada de realizar dicha resolución será la directora o director del establecimiento, en ausencia de su disponibilidad será inspector o inspectora general del establecimiento.

Sugerencia Reubicación de establecimiento

Se aplicará cuando previa consulta al comité de convivencia escolar resuelva que las reiteradas faltas transgredan con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar.

Esta constituye una medida extrema que solo deberá tomarse si se ha dado cumplimiento a cabalidad con el Manual de Convivencia y está inspirada en el derecho de todos los estudiantes a resguardar su integridad física y psicológica y además resguardar el derecho a la educación de todas y todos los estudiantes. En el caso del estudiante afectado se deberá procurar orientar a la apoderada en la búsqueda de establecimientos.

Se pondrá en conocimiento inmediato al o el Apoderado del estudiante y/o al estudiante.

Toda medida disciplinaria adoptada debe contemplar el debido proceso y la posibilidad del apoderado de apelar por escrito a la dirección del establecimiento en un plazo de 15 días hábiles. A su vez la dirección del establecimiento deberá responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Durante este tiempo la dirección del establecimiento podrá consultar al Consejo de Profesores.

Cláusulas casos especiales

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores y la unidad de consejo escolar, podrá determinar las medidas enunciadas para las

situaciones que no hayan reportado cambios o que no se contemplen en el presente Manual. El incumplimiento sobre el trabajo escolar y disciplina que provoque daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del o la estudiante.

Apelación a las sanciones

Todo reclamo o apelación por situaciones que no contribuyan a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita o a través de entrevista formal ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin que se dé inicio al debido proceso. Se deberá resguardar siempre la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo. Cada protocolo de actuación tiene tiempos definidos para la Apelación.

Medidas reparatorias

Es importante enseñar a los estudiantes la responsabilidad frente a las acciones que hacemos, por tanto, se procurará realizar acciones reparatorias que van desde la mediación hasta acciones concretas que reparen daños causados, estas acciones deben ir en directa relación con la etapa de desarrollo en que se encuentren los estudiantes. Además, se debe considerar que las medidas que se adopten deben fortalecer la autoestima del estudiante y deben ser conocidas por sus padres o apoderados.

FELICITACIONES

Todas aquellas conductas que se ajusten y resalten de un estudiante, deberá ser anotada en su hoja de vida. Además, se expondrá a los alumnos destacados en el diario mural del establecimiento y en las redes sociales.